



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN Nº 50, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta minutos del día siete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de 31 de octubre de 2017, comunicando propuesta de concesión de subvención por importe de 20.0000 euros, para “actuaciones de mejora de eficiencia energética del Mercado Municipal de San Cayetano”, y requiriendo su aceptación o rechazo.

2. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 6 de noviembre

de 2017, comunicando Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre concesión de subvención por importe de 53.684,00 euros, para desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Infinitauro, S.L.: Organización festejo taurino Yecla septiembre 2017.....8.470,00 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondiente a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	REC.	BAJA
Tulugak, un cuento inuit	17-18/10/17	4694	2.109,00	2.025,00	84,00

3. Anulación recibos I.B.I Urbana y Rústica diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana y Rústica, según el siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 47/2017	817.532	2017	Isabel Ruiz Ortega	225,42
CAT 47/2017	817.537	2017	Isabel Ruiz Ortega	187,11
CAT 48/2017	102.609	2014	M.ª Luisa Pérez Zafrilla	7,79
CAT 48/2017	106.664	2015	M.ª Luisa Pérez Zafrilla	7,79
CAT 48/2017	117.750	2016	M.ª Luisa Pérez Zafrilla	7,79
CAT 48/2017	129.635	2017	M.ª Luisa Pérez Zafrilla	7,79
CAT 49/2017	131.297	2017	Juana María Muñoz Martínez	7,42
CAT 49/2017	127.482	2017	Desiderio Pérez Sauz	10,90
Importe Total				462,01

4. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a J. Calvo Sillerías, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 337/2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

A la vista de escrito presentado por J. Calvo Sillerías, S.L. con fecha 22 de septiembre de 2017 (R.E. 9.231), por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 337/2017, consistentes en ampliación de nave de uso industrial y oficinas, con emplazamiento en calle Tejeras, en Zona 5, suelo urbano industrial.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 3 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a J. Calvo Sillerías, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 337/2017, consistentes en ampliación de nave de uso industrial y oficinas, con emplazamiento en calle Tejeras, en Zona 5, suelo urbano industrial.

5. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Iniciación a la informática”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de octubre de 2017.

Visto el informe-propuesta emitido por Dña Maria Luisa Navarro Medina con fecha 6 de octubre de 2017, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del

100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Universidad Popular de “Iniciación a la informática”, a favor de persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, por carencia o insuficiencia de ingresos propios.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*

4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y estimando que, de conformidad con el informe emitido al respecto por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 3 de noviembre de 2017, se dan en el presente caso los requisitos exigidos legalmente para la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al interesado a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de octubre de 2017, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Iniciación a la informática”.

6. Recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017 por la que se deniega la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Pascual Martínez Ortiz, actuando en nombre y representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, por el cual se recurre en tiempo y forma el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017, que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

deniega la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al inmueble de su propiedad destinado a su obra social con referencia catastral 4359701XH6745G0050ZG, sito en Plaza Parque de la Constitución, núm. 1, con base en el argumento que seguidamente se expone en síntesis:

El recurrente alega que la Fundación Caja Murcia no es una fundación bancaria, sino una fundación ordinaria constituida en virtud de escritura otorgada ante Notario de Murcia D. Manuel Miñarro Muñoz el 5 de diciembre de 2014, e inscrita como tal en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, y que por tanto tiene derecho a la exención solicitada, al poder acogerse al régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Considerando que:

- El 15-1º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, dice que estarán exentos del Impuesto de Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades.

- El artículo 2, apartado a) de la citada ley, incluye dentro de las entidades sin fines lucrativos a las fundaciones, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley.

- El artículo 14-1º de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, a estas entidades se les aplicará el régimen fiscal especial una vez que comuniquen al Ayuntamiento su opción por dicho régimen, y una vez ejercitada la opción, la entidad quedará vinculada a este régimen de forma indefinida durante los periodos impositivos siguientes, y mientras no se renuncie a su aplicación.

- La Disposición Transitoria de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, establece la necesidad de que las Cajas de Ahorros se transformen en el plazo de un año en fundación bancaria u ordinaria, según corresponda.

- Por su parte, el artículo 49 de esta ley establece que las fundaciones bancarias tributarán en régimen general del Impuesto sobre Sociedades y no les resultará de aplicación

el régimen fiscal especial previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- De conformidad a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente a los actos que pongan fin a la vía administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto.

- El artículo 10- 1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes, la concesión o denegación de beneficios fiscales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que la recurrente acredita su condición de fundación ordinaria mediante la escritura de constitución otorgada ante Notario de Murcia D. Manuel Miñarro Muñoz el 5 de diciembre de 2014, y que está inscrita como tal en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia el número 178, aportando también el certificado de la Agencia Tributaria de que ha optado por la aplicación de régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los beneficios fiscales al mecenazgo en el ejercicio económico del 2017.

Habiendo quedado acreditada su condición de fundación ordinaria, y habiendo ejercido su opción a acogerse al régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, éste se puede aplicar en el ejercicio siguiente, es decir, en el 2018, de forma indefinida, siempre y cuando permanezcan todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta ley.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 6 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad estimar el recurso de reposición interpuesto por Fundación Caja de Ahorros de Murcia contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017, concediendo a dicha entidad la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al inmueble con referencia catastral 4359701XH6745G0050ZG, sito en Plaza Parque de la Constitución, núm.1, con efectos del próximo ejercicio 2018 .

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO.-**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tel. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### 1. Aprobación de los censos de edificios que han de ser objeto de “informe de evaluación” correspondientes a las anualidades de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 34/2015, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia, y en concreto su artículo 3.4, relativo a la elaboración por los Ayuntamientos de una relación o censo anual de los edificios que deban ser objeto de informe de evaluación durante la siguiente anualidad.

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco con fecha 30 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los Censos actualizados de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2015, 2016 y 2017.
2. Aprobar el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018.
3. Dar publicidad a los indicados censos a través de los medios oportunos, y en todo caso, a través de la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

### 2. Renuncia de Banco de Sabadell, S.A. a declaración responsable en materia de urbanismo (Expte. 380/17).

Vista cuanta documentación obra en el expediente incoado a instancias de Banco de Sabadell, S.A., por el que con fecha 23 de octubre de 2017 (RGE nº 10260) presentó declaración responsable en materia de urbanismo para ejecución de obras consistentes en reparación de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Carnicería, 44.

Resultando que, mediante escrito de 31 de octubre de 2017 (RGE nº 10586) la mercantil interesada ha renunciado a dicha declaración responsable en materia de urbanismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de Banco de Sabadell, S.A., a la declaración responsable en materia de urbanismo presentada con fecha 23 de octubre de 2017, y tramitada con número de expediente 380/17, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

### 3. Licencia de segregación a Rústicas Nicosán, S.L.

Visto el escrito presentado por D. Juan Nicolás Ruiz en nombre y representación de Rústicas Nicosán, S.L., registrado de entrada el día 9 de octubre de 2017, en el que solicita licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca registral número 8.253, propiedad de la citada mercantil.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se encuentra situada en terrenos de regadío y se corresponde con la parcela 244 del polígono catastral 66.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo de la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,5 hectáreas en terreno de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la mercantil Rústicas Nicosán, S.L. la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 4.390 m<sup>2</sup> de la finca registral número 8.253, de 11.190 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, y de 11.231 m<sup>2</sup> según Catastro.

2. Formalizada la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la mercantil interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello, de conformidad con la documentación obrante en expediente.

## **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Solicitud al M.I. Ayuntamiento de Caudete de prórroga de la comisión de servicios concedida a la Auxiliar de Administración General Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz, para ocupar el puesto de Auxiliar de Administración General en el Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Resultando que, previa solicitud de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

noviembre de 2016, y en virtud de las resoluciones de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Caudete y de la Alcaldía del Ayuntamiento de Yecla, de fechas respectivas 1 y 2 de diciembre de 2016, la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Caudete Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz, ocupa en comisión de servicios desde el pasado 2 de diciembre de 2016 y hasta el 1 de diciembre de 2017, el puesto de Auxiliar de Administración General en el Servicio de Intervención.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que:

- Dicha comisión de servicios fue aprobada por plazo de un año.
- Que al día de la fecha subsisten las circunstancias que dieron origen a la comisión de servicios, por lo que resulta procedente la prórroga de la misma.
- Que obra en el expediente la conformidad de la interesada a la citada prórroga.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al M.I. Ayuntamiento de Caudete la prórroga por plazo de un año de la comisión de servicios autorizada a su funcionaria de carrera Dña. María Teresa Ibáñez Díaz, para ocupar el puesto de Auxiliar de Administración General en el Servicio de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. La comisión de servicios terminará con carácter anticipado a la finalización de la prórroga, en caso de cobertura con carácter definitivo del puesto.

2. Solicitud al Exmo. Ayuntamiento de Jumilla de prórroga de la comisión de servicios concedida a Dña Alma Palao Quiles para ocupar el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Resultando que, previa solicitud de esta Junta de Gobierno Local acordada en sesión de 26 de noviembre de 2016, y en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla con fechas 19 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017, y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla en sesión del día 8 de febrero de 2017, la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jumilla, Dña. Alma Palao

Quiles, ocupa en comisión de servicios desde el 10 de enero de 2017 y hasta el 9 de enero de 2018 este Excmo. Ayuntamiento el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria por plazo de un año, desde el pasado 10 de enero de 2017 y hasta el 9 de enero de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta que:

- Dicha comisión de servicios fue aprobada por plazo de un año.
- Que al día de la fecha subsisten las circunstancias que dieron origen a la comisión de servicios, habiéndose agravado la situación del Servicio de Intervención a consecuencia del incremento de las nuevas medidas de saneamiento financiero adoptadas por el Gobierno de la nación, por lo que resulta procedente la prórroga de la comisión de servicios.
- Que obra en el expediente la conformidad de la interesada a la citada prórroga.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla la prórroga por plazo de un año de la comisión de servicios autorizada a su funcionaria de carrera Dña. Alma Palao Quiles, para ocupar puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. En cualquier caso la comisión de servicios terminará con carácter anticipado a la finalización de la prórroga, en el momento en que se reincorpore al puesto su titular, D. Antonio L. Olmos Gálvez.

3. Orden de servicio de la Orientadora de Garantía Juvenil Dña. Blanca M.<sup>a</sup> Martínez Bautista.

De conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Empleo y de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Orientadora de Garantía Juvenil Dña. Blanca M.<sup>a</sup> Martínez Bautista, al curso de formación de asistencia obligatoria “Coach para técnicos de Garantía Juvenil”, que, organizado por la Dirección General de Juventud, se celebrará en la ciudad de Murcia los días martes a jueves de noviembre de 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción, desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

### **6º.- CONTRATO DE OBRAS DE “ASFALTADOS PARCIALES RONDA NORTE”, A ADJUDICAR MEDIANTE P.N.S.P. (EXPTE. C.O. N° 4/2017).-**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Asfaltados Parciales en Ronda Norte”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto total, IVA excluido, de 81.998,97€.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Asfaltados Parciales en Ronda Norte", autorizar el oportuno gasto por importe de 99.218,75 €, IVA incluido (Partidas 155-61113 y 155-61103, RC n° 18595/2017) y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como Director de Obra al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, y como Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

5. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA**

## **PÚBLICA.-**

### **1. Solicitud de Lucas Domene, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Memphis” en calle San José.**

Vista la instancia presentada por la representación de la mercantil Lucas Domene, S.L. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al Mercado de San Cayetano y al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Memphis”.

Resultando que la mercantil interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 175,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Lucas Domene, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Cafetería Memphis”, en calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 24 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Aprobar la devolución de 7,00 euros al Sr. Lucas Domene, habida cuenta de que el importe abonado por el mismo en concepto de tasa se corresponde con una ocupación de 25 m<sup>2</sup>, habiéndosele concedido una ocupación de 24 m<sup>2</sup>.

### **2. Solicitud de D. Alfonso V. Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente.**

Vista la instancia presentada por D. Alfonso V. Centenero Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado cafetería “Quimera”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

1. Conceder a D. Alfonso V. Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Keyko” en calle de San Antonio.

Vista la instancia presentada por D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle de San Antonio, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Keyko”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina autorización para la instalación de la terraza del “Bar Keyko” en la calle de San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Antonio Díaz González sobre autorización para instalación de terraza del “Café Bar La Prensa” en calle San Fernando, 6.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Díaz González solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Bar La Prensa”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 84,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Díaz González autorización para la instalación de la terraza del “Café Bar La Prensa” en la calle San Fernando 6, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración de churros en la Plaza de San Cayetano, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2017.

Accediendo a lo solicitado, propongo a la Junta de Gobierno Local autorizar a D. Roque Martínez Carpena para la instalación de puesto-remolque destinado a la elaboración de churros en la Plaza de San Cayetano, durante los días 6 a 8 de diciembre de 2017 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 48,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

6. Solicitud de la Dirección de Gestión del Area V de la Gerencia Única del Altiplano del Servicio Murciano de Salud sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### las inmediaciones del Centro de Salud Francisco Palao.

Visto el escrito presentado con fecha 30 de octubre de 2017 por el Director de la Gestión del Área V de la Gerencia Única del Altiplano del Servicio Murciano de Salud, D. José Matarredona Barbará, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a los profesionales del ESAD (Cuidados Paliativos) en las inmediaciones del Centro de Salud Francisco Palao.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 30 de octubre de 2017, en el que se indica que “vista la zona, la intensidad y densidad del tráfico, así como los estacionamientos existentes, se puede concluir sin lugar a dudas que en esas calles y a menos de 50 metros hay estacionamiento libre a todas las horas del día, y que, por lo tanto disponen de facilidad de aparcar para hacer las visitas a domicilio ...”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Matarredona Barbará sobre habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a los profesionales del ESAD (Cuidados Paliativos) en las inmediaciones del Centro de Salud Francisco Palao.

### 7. Solicitud de la Academia Epsilon Yecla, C.B. sobre autorización para utilización de espacio en Plaza 8 de marzo para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG209 “Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales”.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de octubre de 2017 por la Academia Epsilon Yecla, C.B., por el que solicita autorización para utilización de un espacio de 200 m<sup>2</sup> en la Plaza 8 de marzo, para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG209 “Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de noviembre de 2017.

Y teniendo en cuenta que las referidas prácticas pueden realizarse sin restricción de uso de ningún tipo por parte de los demás ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Academia Epsilon Yecla, C.B., para utilización de un espacio de 200 m<sup>2</sup> en la Plaza 8 de marzo, para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG209 “Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales”.

2. La realización de las prácticas se llevará a cabo sin restricción de uso de ningún tipo

por parte de los demás ciudadanos, y siguiendo las instrucciones que puedan impartirse al respecto por la Policía Local y el Servicio de Servicios Públicos.

8. Solicitud de D. Pedro Muñoz Bautista sobre molestias por juegos con balón en Plaza de la Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente.

Visto el escrito presentado por D. Pedro Muñoz Bautista con fecha 4 de octubre de 2017, por el que solicita la instalación de mobiliario urbano en la plaza de la Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, para impedir así las molestias causadas por la práctica del fútbol que realizan niños y niñas, y que se habiliten otras zonas para que los niños puedan jugar sin causar molestias.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local y el Servicio Municipal de Servicios Públicos con fechas 9 y 30 de octubre de 2017.

Teniendo en cuenta que:

- La plaza M<sup>a</sup> Carmen Lorente se encuentra señalizada con prohibición de jugar al fútbol, existiendo un gran número de bancos y mobiliario urbano, parterres, toldos de terrazas, etc., de modo que cuando se instalan las terrazas de verano de los establecimientos de hostelería, la plaza se encuentra totalmente colapsada de mobiliario.
- La instalación de mayor mobiliario podría perjudicar o impedir el acceso de vehículos de mantenimiento y de urgencias, e incluso para servicio particular de los vecinos.
- Muy próximo al lugar de referencia, junto al Colegio La Paz, se encuentra habilitada una zona para que los niños puedan jugar a fútbol.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Pedro Muñoz Bautista, sobre instalación de mobiliario urbano en la plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente.

2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo permita las demás necesidades del servicio vigile especialmente la plaza, para impedir el juego indebido de fútbol.

3. Comunicar al Sr. Muñoz Bautista que, en todo caso, cuando se produzcan las molestias a que alude en su solicitud, puede denunciar los hechos ante la Policía Local.

**8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### **OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, EJERCICIO 2017.-**

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, de fecha 2 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2017, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2017 se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aplicación presupuestaria: 33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 €(RC 18682/2017).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal InformaJoven, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. nº 261, de 10 de Noviembre de 2004. Modificación de las Bases publicadas en el B.O.R.M. nº 164, de 18 de julio de 2006.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

### **9º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FORTE.-**

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 18 de octubre de 2017, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Forte”, por un importe total de 3.009,29 €.
2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra con cargo a la RC nº 18.622.

### **10º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR COAG YECLA CONTRA ACUERDO RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE JUNIO DE 2017.-**

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, de fecha 13 de octubre de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Ordinario nº 311/2017 (N.I.G.: 30030 45 3 2017 0002408), pertenecientes al recurso interpuesto por COAG Yecla contra la resolución del Ayuntamiento Pleno de 5 de junio de 2017, dictada en expediente sobre reversión de terrenos cedidos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

3. Designar igualmente a la Letrada Dña. María José Muñoz Soriano, para la defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

4. Poner en conocimiento del Juzgado que en el expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

### **11º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

1. Solicitud de autorización de realización de prácticas formativas en el Centro Municipal de Servicios Sociales por parte de Dña. M.<sup>a</sup> Amparo Santa Disla, estudiante de Grado de Educación Social de la UNED de Cartagena.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito de 26 de octubre de 2017.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M.<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina de 31 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas formativas en el Centro Municipal de Servicios Sociales, por parte de Dña. M.<sup>a</sup> Amparo Santa Disla, estudiante de Grado de Educación Social de la UNED de Cartagena, en el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2017 y enero de 2018, con una duración total de 120 horas.

2. Nombrar como tutora de dichas prácticas a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

3. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de autorización de realización de prácticas curriculares en el Centro

Municipal de Servicios Sociales por parte de Dña. Inmaculada Azorín Soriano, estudiante de Grado de Educación Social de la UNED de Cartagena.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito de 17 de octubre de 2017.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M.<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina de 31 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas formativas en el Centro Municipal de Servicios Sociales, por parte de Dña. Inmaculada Azorín Soriano, estudiante de Grado de Educación Social de la UNED de Cartagena, en el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2017 y enero de 2018, con una duración total de 120 horas.

2. Nombrar como tutora de dichas prácticas a la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero.

3. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

## **12°.- SOLICITUD DE ADIXYECLA SOBRE CESIÓN DE USO COMPARTIDO DE CARÁCTER ESTABLE DE LOCALES EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado con fecha 10 de octubre de 2017, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de la Asociación de Dislexia y otras dificultades de aprendizaje – ADIXYECLA, a la cesión de uso del despacho nº 2 los martes de 9:00 a 14:00 horas, y del despacho n.º 6 de lunes a viernes de 16:00 a 21:00 horas.

En consecuencia, la cesión de uso compartido carácter estable de locales en 2ª planta del edificio de Servicios Sociales a favor de la indicada asociación queda del siguiente modo:

Despacho nº 2, los lunes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas, y de martes a jueves, de 16:00 a 21:00 horas.

## **13°.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN KAPACES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### **UTILIZACIÓN DEL AULA DE COCINA DEL ANTIGUO COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ.-**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 20 de octubre de 2017, y de conformidad con el informe la propuesta de la Concejal de Política Social, de 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Asociación Kapaces para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz el próximo día 18 de noviembre, de 10:00 a 13:00 horas, para desarrollo un taller de restauración, a impartir por dicha asociación y Cruz Roja Yecla para los usuarios de ambas entidades.

### **14º.- SOLICITUD DE LA A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO “ALFONSO X EL SABIO” SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE DÍA DE CONVIVENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.-**

Accediendo a lo solicitado, y de forma condicionada al informe favorable de la Dirección del Centro, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. “Alfonso X El Sabio” para celebración de jornada de convivencia en las instalaciones del Colegio, el próximo día 19 de noviembre de 2017.

2. Sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que en su caso deban obtenerse para realización de la hoguera, ésta se llevará a cabo en el patio del colegio, entre las 13:00 y las 16:30 horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

- La hoguera se realizará en el centro del patio principal, terreno con suelo de tierra y carente de vegetación.
- Dado el horario de la hoguera, los organizadores informarán de su realización al Parque de Bomberos de Yecla.
- Una vez terminada la actividad, la zona deberá quedar limpia de residuos y restos de carbones.

### **15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2017.

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 6 de noviembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

A la vista del informe emitido por los servicios de Intervención Municipal.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, del ejercicio 2017, a los beneficiarios que a continuación se indican, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento:

- Entidades deportivas y asociaciones que, no siendo deportivas, mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas o inmersas en procesos de constitución con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, domiciliadas en Yecla, en las modalidades deportivas que se indican en el citado informe-propuesta del técnico municipal.
- Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el citado informe-propuesta del técnico municipal.

1.2. Las subvenciones se concederán para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro del objeto de la convocatoria.

1.3. La convocatoria se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Objeto de la convocatoria de concesión de subvenciones y beneficiarios:
  - Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones: Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

competiciones no oficiales durante la temporada 2016/2017 y Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva, y actividades deporte en edad escolar de los clubes durante la temporada 2016-2017.

- Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva: Línea 3: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2016 al 31 de junio de 2017 y Línea 4: Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva. desarrolladas desde el 1 de julio de 2016 al 31 de junio de 2017.
- Programa de Becas a deportistas con proyección deportiva. Línea 5: Becas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla.
- Exclusiones de la convocatoria, Destinatarios, Criterios de Valoración, Requisitos, Documentación y Justificación: Se estará a lo dispuesto en el informe-propuesta, y sus correspondientes Anexos, del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 6 de noviembre de 2017, obrante en expediente.
- Disponibilidad presupuestaria: El importe de las subvenciones previstas en la presente convocatoria estará limitado a los créditos disponibles en las partidas presupuestarias que se indican en el apartado siguiente, referidos al momento de la resolución de las solicitudes de subvención. RC 18686/2017 por importe de 81.500,00 €.
- Partidas presupuestarias: 341 48300 “ Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas” (12.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (60.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (9.500,00 €).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de Noviembre de 2004, modificadas en dos ocasiones (las modificaciones fueron publicadas en el B.O.R.M. los días 9 de septiembre de 2005 y 12 de febrero de 2007).
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de

Yecla sito en Calle Ercilla, s/n, Planta Segunda, o en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, y en el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 6 noviembre de 2017 (ordinal Sexto y Anexos específicos).

2. Autorización a la Monitora-Socorrista Dña. Celia Marco Rubio para asistencia a cursos de formación en prevención de riesgos laborales.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia de la Monitora-Socorrista D. Celia Marco Rubio, a los siguientes cursos de formación en prevención de riesgos laborales organizados por Valora-Prevención que a continuación se indican para los días y horas que se señalan:

- Curso de factores de riesgo cardiovascular: Día 9 de noviembre de 2017, de 16:00 a 18:00 horas.
- Curso básico de primeros auxilios: Día 16 de noviembre de 2017, de 16:00 a 18:00 horas.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

### 3. Requerimiento de Documentación del Contrato de Suministro de “Vehículo Adaptado para el Centro de Día de Personas Mayores Dependientes” (Expte. C.SU. 2/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Suministro de “Vehículo Adaptado para el Centro de Día de Personas Mayores Dependientes”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cuatro empresas del sector fue presentada una única oferta, habiéndose admitido por la Mesa de Contratación.

Resultando que ha sido emitido informe por el Mantenedor del Parque Móvil Municipal, D Luis Alonso López, de fecha, 6 de noviembre de 2017, que contiene la propuesta de adjudicación a favor de Arcomóvil, S.L., por haber presentado la oferta, que cumpliendo con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio, es la más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de referencia.

Y resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2017, aprobó el informe arriba citado y la clasificación de las proposiciones, que únicamente está integrada por la mercantil Arcomóvil, S.L., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 7 de noviembre de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al único licitador que ha presentado oferta y cumple los prescripciones del Pliego, esto es, Arcomóvil, S.L.

3.2. Requerir a Arcomóvil, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.609,26€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP

#### 4. Adjudicación por administración de la obra “Acondicionamiento de terraza para colocación de juegos infantiles en la plaza de la Concordia”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y en particular:

- La Memoria Valorada de las obras, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con presupuesto total de ejecución por Administración de 16.198,57 euros, IVA incluido.
- El Acta de Replanteo.
- El informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre posibilidad de ejecutar la obra por Administración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El informe emitido por el Servicio de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Valorada de la obra “Acondicionamiento de terraza para colocación de juegos infantiles en la plaza de la Concordia”, con un presupuesto de ejecución total de ejecución por Administración de 16.198,57 euros, IVA incluido.

4.2. Ejecutar dicha obra por Administración, con arreglo a la referida Memoria Valorada, y aprobar el correspondiente gasto por el indicado importe (Ptda. 171-62500, RC nº 18.728)

4.3. Designar como Directores Facultativos de la obra a D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal) y a D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal).

4.4. Designar igualmente como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra al Sr.

López García.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos.